



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 SEP 2009

R. EX: N° 3069

VISTO: Lo solicitado por V & P Consultores en Recursos Naturales Limitada mediante C.I. SUBPESCA N° 10435 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 310/09, de fecha 10 de agosto de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Cambio espacio-temporal en la estructura de talla y condición reproductiva del recurso Sardina común y Anchoveta durante la temporada de pesca, año 2009 VIII Región"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2614 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2614 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a V & P Consultores en Recursos Naturales Limitada, R.U.T. N° 76.566.520-5, domiciliada en Lientur N° 151, Población Victoria, Coronel, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto **"Cambio espacio-temporal en la estructura de talla y condición reproductiva del recurso Sardina común y Anchoveta durante la temporada de pesca, año 2009 VIII Región"**, en el sentido de reemplazar a las embarcaciones **"Solange"** y **"Palmi I"** por las embarcaciones **"Yeya"** (RPA 952313), y **"Palmi II"** (RPA 952314), del listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



JOSÉ SALOMÓN SILVA
Jefe Departamento Administrativo

